

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 7 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-EUC-O-007-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron quince (15) ofertas verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT / CC
1	CONSORCIO PALMIRA 22	FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
		SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
2	DUVANA S.A.S		900751909-6
3	CONSORCIO ZAMORANO	RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S	900490810-5
		MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO	1104422228-1
4	CONSORCIO MN 01	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	59312287-0
		MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	18195186-3
5	ORFI INGENIERÍA S.A.S.		900616351-1
6	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		830123577-7
7	CONSORCIO SACUDETE PALMIRA	JOSE ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
		ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS	92521743-4
8	CONSORCIO INING 07	INCORDIS S.A.S	900869939-5
		INGTEC LTDA	826000391-1
9	JASA LTDA.		800177012-0
10	CONSORCIO 007	CONSTRUCCAPITAL S.A.S	900372426-4
		JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA	1140844020-9

11	CONSORCIO NUEVA UNION G&A	INVERSIONES GUERFOR SAS	860510142-6
		GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACIÓN	900074646-1
12	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER		98398802-5
13	LUDWIG PAEZ MUÑOZ		79865330-5
14	CONSORCIO ERCAZ 2022	EDGAR EDUARDO RIVERA CASTRO	79451023-1
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5342204-1
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.		900749719-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 01 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 44, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PALMIRA 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DUVANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO ZAMORANO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO MN 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	ORFI INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE PALMIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INING 07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO 007	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO NUEVA UNION G&A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
12	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO ERCAZ 2022	*RECHAZADA			
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

* PROPONENTE 14 CONSORCIO ERCAZ 2022:

La propuesta no es objeto de evaluación por cuanto el proponente incurre en conflicto de interés y en causal de RECHAZO conforme con lo establecido en los términos de referencia:

“1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que **presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría** o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

Nota: El conflicto señalado en los numerales 1.23.3. y 1.23.4., se considerarán hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el interventor o el supervisor según aplique”.

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO ERCAZ 2022** integrado por **CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO** identificado con C.C. 5.342.204 y **EDGAR EDUARDO RIVERA CASTRO** identificado con C.C. 79.451.023, se establece que el integrante **CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO** es adjudicatario de la Convocatoria No. **PAF-MEN3-I-097-2021**, de conformidad con la certificación expedida por Fiduprevisora S.A. con fecha 28 de febrero de 2021; así las cosas el proponente también incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que **presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría** o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente la oferta del proponente **CONSORCIO ERCAZ 2022** se encuentra **RECHAZADA**.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 02 de marzo de 2022 hasta las 5:00 pm del 03 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

De: LICITACIONES ORFI <licitacionesorfi@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 7:54 a. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanción proceso PAF-EUC-O-007-2022 - ORFI INGENIERÍA S.A.S.

Observación
<p><i>Cordial saludo, por medio del presente, se adjunta el pago correspondiente a la póliza, de acuerdo a lo solicitado con el fin de llevar a cabo la subsanación.</i></p> <p>--</p> <p><i>Cordialmente,</i></p>

Departamento de Licitaciones
ORFI INGENIERIA SAS
(1) 2664341
licitacionesorfi@gmail.com

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: Of. John Galindez <Of.johngalindez@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:37 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN: John Galindez. Propuesta CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022

Observación

Presento la subsanación para lo cual anexo el soporte de pago de la prima correspondiente de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:

2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

John Galindez

Ingeniero Civil

NIT 98.398.802.5

Cel. 3207250198

of.johngalindez@hotmail.com

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: INGENIERIA LICITACIONES <licitaciones159@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:02 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanacion CONSORCIO 007- PAF-EUC-O-007-2022

Observación

Buenas tardes Respetados Señores, por medio del presente se adjuntan Documentos para la Subsanación del componente Jurídico de Nuestra Oferta, se adjuntan:

1. Certificado de pago de la póliza de Seriedad de oferta
2. Anexo 1 de la Póliza con Notas aclaratorias solicitadas según el pliego de condiciones e informe de evaluación

att

CONSORCIO 007

ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: Aux Licitaciones <auxlicitaciones2022@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 12:20 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Cc: licitaciones@duvana.com.co <licitaciones@duvana.com.co>

Asunto: Respuesta Observaciones Proceso PAF-EUC-O-007-2022 Duvana S.A.S.

Observación

Por medio del presente escrito, la empresa **DUVANA S.A.S.** actuando en su calidad de **PROPONENTE** dentro del proceso de selección objetiva **INVITACIÓN PÚBLICA No. PAF-EUC-O-007-2022** se dirige a esta Entidad, actuando dentro de la oportunidad legal establecida para el efecto **CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO INFORME DE EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en los siguientes términos a saber.

Sea lo primero poner de manifiesto que dado que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** ha efectuado observaciones dentro del **INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, mediante el cual aduce contra la oferta de **DUVANA S.A.S.**, lo siguiente:

Técnico:

Contrato No. 1 MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "MEJORAMIENTO" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca dentro de la definición establecida en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" que indica: **CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.**

Contrato No. 2 ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 1700 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el área intervenida, ni los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, por lo anterior deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible validar el valor correspondiente únicamente a la **CONSTRUCCIÓN**.

Nos permitimos indicar dentro del término legal establecido para el efecto conforme las reglas establecidas para el proceso de selección **INVITACIÓN PÚBLICA No. PAF-EUC-O-007-2022** que procederemos a **SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ANTES DESCRITAS** ello bajo el entendido de que lo observado es susceptible de corrección teniendo en cuenta que no se corresponde con **"aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje"**, y por tanto podrán enmendarse a solicitud de la Contratante en cualquier momento, inclusive hasta la

adjudicación, tal y como al efecto lo ha indicado el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION C. Consejero Ponente: Dr. ENRIQUE GIL BOTERO de fecha doce (12) de junio de dos mil catorce (2014) y con Radicación número: 05001-23-25-000-1994-02027-01(21324) al expresar:

*“En adelante, el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, “aquello que sea o no necesario para la comparación de las ofertas”; **y pasó a ser todavía parte de eso, pero bajo un entendimiento más concreto, menos abstracto o indeterminado: ahora son subsanables “... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje”, los que “... podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.”** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Luego, efectuada la anterior precisión, procederemos en consecuencia a dar respuesta a cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad.

Contrato No. 1 MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Para este contrato, si bien en su objeto se contempla actividades diferentes a lo solicitado por los pliegos, la realidad del contrato ejecutado es otra y se encuentra debidamente soportado mediante los documentos anexos a esta comunicación y que detallamos a continuación:

1. **Estudios Previos:** En los estudios previos podemos encontrar las obras a ejecutar dentro del desarrollo del contrato No.151-2019, dentro de esas actividades encontramos en la página 2 lo siguiente:

El Parque Recrear del Norte, es entonces un escenario de gran impacto para las comunas 1 y 2 principalmente, y responde directamente a los propósitos de ampliar las posibilidades de recreación de los grupos poblacionales y responde de manera directa a dicho propósito, por tanto la inversión propuesta beneficia en gran magnitud, el mejoramiento de cada espacio se encuentra proyectado desde la garantía de accesibilidad al lugar de encuentro y aportar a convertirse en un hito, repotenciación general de escenario, formando parte de las inversiones prioritarias del municipio, corroborando que el espacio público se entiende como el espacio de todos.
En concreto el Parque estará compuesto por:

AREAS CUBIERTAS:
Nuevos Baños para Piscina
Acceso a piscinas
Nuevas Zonas Húmedas
Nuevo acceso y Zona Administrativa
Nueva Cafetería
Nueva Agora
Biblioteca
Ludoteca
Kiosco Guardería
Kioscos familiares.

URBANISMO: Cambio del Urbanismo en los siguientes espacios:
Acceso Y Parqueaderos
Plazoleta de Acceso Principal
Zona de Piscinas
Escaleras Piscinas Tobogan.
Senderos Y Rampas Zonas Húmedas.
Senderos de los Quioscos
Plazoleta del Ágora
Juegos de niños de 7 a 12 años
Juegos de niños de 0 a 7 años

En cuanto a la población beneficiada, el parque Recrear del Norte beneficia directamente a la población de las comunas (1) 88640 habitantes y (2) 32820 habitantes del sector Norte . está integrada por 86 micro unidades. Adicionalmente, al sector concurre una importante población flotante por la presencia de los equipamientos que prestan servicios comunitarios, tales El hospital del Norte, la casa de justicia, INVISBU, Centro de adulto mayor, entre otros escenarios públicos de interés.

Cuando se habla de nuevo, se está refiriendo a la actividad de construcción desde el inicio, tal como lo indica la Nota 2 de los pliegos y condiciones de la Invitación PAF-EUC-O-007-2022 que establece:

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación **nueva** ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior el contrato SI contempla las actividades de Construcción tal y como lo solicitan los pliegos del invitación PAF-EUC-O-007-2022.

2. **Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas del contrato No. 151-2019 para las actividades de urbanismo, instalación de pisos, gramas, pastos etc, indica que se desarrollaron actividades de construcción para estos ítems, solo en la palabra de Suministro e Instalación indica que se deben desarrollar actividades constructivas de suministro de elementos nuevos e instalación de los mismos.

ÍTEM 14.09 SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE ADOQUÍN EN CONCRETO PARA ZONAS PARQUEADERO 8*10*20, INCLUYE REBRECHADA Y LAVADA

DESCRIPCIÓN:

Construcción de pisos en adoquines de concreto, de tamaño de 20x10x8cm, en color gris sobre sub-bases compactadas ubicación y cotas de acuerdo a los planos arquitectónicos, incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento, incluye fijaciones y todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del trabajo.

3. **Acta de ejecución final:** Esta acta del contrato No. 151-2019 contempla cada una de las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Como apoyo al acta se tienen en cuenta lo contemplado en la nota 2 definiciones:

“CAMPOS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS: Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes ya sea individuales o de conjunto. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán como proyectos de espacio público únicamente los siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Enlace para descargar video que discrimina las actividades realizadas en el proyecto:

<https://we.tl/t-AVYbDQnkmE>

Enlace Secop Licitación SI-LP-001-2019 que dio origen al contrato No. 151-2019

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-198829&g-recaptcha-response=03AGdBq26DmdMfPOEW eMxonMSZGkv_0mY_0UXvboUH-RKE4Ny2CEHZg7dHvWwBB9iWgZxNIARerlyX7CyZN0Pw62aDycV0tLgF6yHo0YOuv9V_B6cruhNWBw9M5g6rtL_LT0cmqE0xvm5fgbz3PHMbbnIMrpxqA9rpdL8gxSwk6wkFTzSAVK79mFqFhHTm46IPVuo1pRak8a_i0274qSfEQBFeb14EssclP9Gf3GruEB64vKvQ9bUBkMzbTJngmmIRRx5sm1ti8u3TsbntzsiSSJIGW7TPU21pWzfHOcr9Xdgpp204f8wYV_MCu8BEJAPIdmm8mB9QDqcvxkBWSD8GlfauHRPE0e31wFIwAtcNUPglSeLjdJ6Q27HAoXMCIkypaDssTwtYqYGz4VV58SYSYzYjEf2n3VJmUVdYF5bVG3nA21gTQajpkX1Hrw0ZIASKNZ-SXEJr6w7UXlisM9B00y8jv1mE4oDGw

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades de construcción superan los 1.996 M2 que solicitan los pliegos, se dé por CUMPLE al contrato en mención y se habilite la propuesta de la empresa DUVANA S.A.S.

Contrato No. 2 ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Se adjunta Acta de Recibo Final del contrato 391-2018 legible, donde se puede evidenciar las actividades de construcción.

Al respecto y para dar soporte a nuestra solicitud, respetuosamente recordamos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** que sobre la imposibilidad para la Entidad contratante, de apartarse de lo precisamente reglado en los términos de referencia, concepto legal al cual acudimos para soportar nuestra solicitud, se encuentra expresamente consagrada en la Ley 1474 de 2011, el Estatuto Anticorrupción, quien en su artículo 88 a la letra ordena:

"Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello." (Subrayas y negrillas fuera del texto)

Sobre el particular y como desarrollo del clarísimo mandato legal contenido en el Estatuto Anticorrupción, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que no debe olvidarse, es un desarrollo de los principios de la función administrativa contenidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y aplicables al proceso de selección que nos ocupa, incluso realizado bajo el ámbito del derecho privado, según lo dispone de forma general el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, debemos mencionar que también soporta nuestra petición el hecho ya resuelto por el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, en el sentido de que en cualquier proceso de selección prevalecen y aplican para todos los intervinientes en estos procesos de selección las reglas definidas en tales términos de referencia, no siendo válido ni legal que la Entidad contratante introduzca a su arbitrio nuevos requerimientos que no hayan sido consignados previamente en los términos de referencia mencionados.

Así lo ha indicado el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO en su sentencia del 30 de noviembre de 2006, expediente 13074, cuando sobre el caso dispone:

"En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, **se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas,** y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierto. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, **como quiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento.**

(...)

En esa perspectiva, **el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista,** como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquella en la realización de un fin general, **todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes.**

(...)

En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa – positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones." (Negrillas y subrayas fuera del texto).

Si bien los contratos aportados no contemplan la palabra Construcción dentro de su objeto, está más que claro que su alcance involucra las actividades requeridas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por lo expuesto habiendo subsanado lo solicitado, agradecemos se de por resueltas favorablemente las observaciones esgrimidas por el comité evaluador respecto del DUVANA S.A.S., y en lo pertinente subsanada nuestra oferta y se nos habilite para que se de continuidad al proceso de selección que nos ocupa.

Cordialmente
EDWIN ROJAS GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DUVANA S.A.S.
Cc Consecutivo

Respuesta:

Respecto a la subsanación presentada, se precisa lo siguiente:

Contrato 1 No. 151-2019:

El proponente presenta la siguiente documentación:

* DOCUMENTO DE OBSERVACIÓN al informe preliminar, en donde manifiesta que si bien en su objeto se contempla actividades diferentes a lo solicitado por los pliegos, la realidad del contrato ejecutado es otra y se encuentra debidamente soportado mediante los documentos anexos a esta comunicación.

* ESTUDIOS PREVIOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, documentos debidamente suscritos en lo cual se relacionan todas las condiciones iniciales del contrato en mención.

Teniendo en cuenta que en este documento no es posible acreditar las actividades y cantidades finales ejecutadas, no es posible tenerlo en cuenta según lo establecido en los términos de referencia en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

* ACTA DE EJECUCIÓN FINAL, documento emitido por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PARQUE RECREAR 2019, fecha de terminación y valor total ejecutado.

*ANEXO ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DE OBRA, documento debidamente suscrito en el que se relacionan las actividades y cantidades finales ejecutadas.

* CERTIFICACIÓN DE RECIBO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS debidamente suscrita.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 1700 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Por lo anterior se valida el área intervenida de espacio público que fue posible acreditar en el ANEXO ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DE OBRA, con una cantidad de obra ejecutada mayor a la requerida (luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia), por lo que se valida el contrato en su totalidad.

Contrato 2 No. 391-2018:

El proponente presenta la siguiente documentación:

* MEMORANDO

* ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO N° 391-2018 documento debidamente suscrito en el que se relacionan las actividades y cantidades finales ejecutadas.

Con la documentación aportada, se evidenciaron las cantidades y valores que cumplen con la experiencia específica (construcción y ampliación), encontrando que el valor que acredita la experiencia solicitada en los términos de referencia (valor de construcción y ampliación) corresponde a \$ 3.443.444.878,97.

Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.

Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico requeridos en los términos de referencia, razón por la cual recibe la calificación de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

De: Licitaciones Obra Civil <asistente.civil@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 12:41 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE CONVOCATORIA PAF-EUC-O-007-2022.

Observación

Respetados señores

Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de subsanar los documentos requeridos por la entidad según evaluación publicada.

GARANTÍA DE SERIEDAD – RECIBO DE PAGO

De acuerdo a lo requerido por la entidad en la que manifiesta:

*El proponente deberá aportar certificado de pago de la Garantía de Seriedad que permita verificar que corresponde al pago de la prima correspondiente de la póliza **No. 21-45- 101361439** El aportado no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, toda vez que es un desprendible en el que no se puede evidenciar el número de la póliza ni que corresponda al pago de la misma.*

De acuerdo a lo anterior nos permitimos adjuntar recibo de caja, certificación de seguros del estado, recibo de pago y factura electrónica de cada uno de los integrantes del consorcio.

*Según los documentos adjuntos se puede evidenciar que el recibo de pago adjunto relaciona el número de factura **1100512908324-5**, número que se encuentra en la factura electrónica de cada uno de los integrantes del consorciado como **referencia de pago**. En este documento se puede evidenciar el número de póliza el cual es el mismo que está relacionado en la certificación expedida por seguros del estado y póliza adjunta en el proceso.*

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad se sirva verificar y permitir la evolución normal de la propuesta presentada por nuestra compañía en el proceso de la referencia toda vez que cumplimos con lo requerido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre: **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**
C.C.: **79.324.622 de Bogotá**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NUEVA UNION G&A

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS AC2R <ac2ringenieria@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 2:28 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA. No PAF-EUC-O-007-2022

Observación

Considerando lo indicado el informe de evaluación, nos permitimos adjuntar lo siguiente:

- Soporte de pago de la garantía de seriedad y Paz y Salvo correspondiente
- Certificado de Registro Único Tributario

Atentamente,

CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO,
C.CNo. 80.228.570
Representante Legal
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

De: RING S.A.S <licitacionesring2@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 3:58 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022 // CONSORCIO ZAMORANO

Observación

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO ZAMORANO** con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de subsanación realizada por ustedes mediante publicación del informe preliminar el día 1 de marzo de 2022 a través de la banca de desarrollo territorial FINDETER

Mediante este informe, se nos solicitó lo siguiente:

1. Subsana certificado de existencia y representación legal del Integrante No 1 debido a que se aporta el certificado con fecha de 18 de febrero de 2021 (expedido con más de 30 días anteriores al cierre de la convocatoria)”

SE ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTEGRANTE No 1 DEL CONSORCIO.

No siendo más, agradecemos cambiar nuestra condición a proponente HÁBIL para poder dar continuidad a nuestra participación en el proceso de contratación.

Cordialmente,

DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ
C.C N° 1.102.859.148 de Sincelejo
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ZAMORANO

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

De: LICITACIONES LPM <licitacioneslpm2019@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 4:01 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-007-2022

Observación

El suscrito LUDWIG PÁEZ MUÑOZ obrando en nombre y representación de LUDWIG PÁEZ MUÑOZ, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de convocatoria **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**

Me permito subsanar las observaciones realizadas mediante el informe de evaluación preliminar dentro del termino concedido con base en los siguientes:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

1. LA ENTIDAD SOLICITA:

(...)

1.1. RESPUESTA DE LUDWIG PÁEZ MUÑOZ AL REQUERIMIENTO No 1

De acuerdo con el requerimiento anterior se subsana y se anexa el modificadorio de la póliza presentada con la propuesta, donde se incluyen los cubrimientos de eventos los cuales no fueron relacionados.

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Observación

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.1 RESPUESTA DE LUDWIG PÁEZ MUÑOZ AL REQUERIMIENTO No 2.

Recurro ante su Despacho para solicitar reconsideración de la decisión de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificada en la página de la Entidad vía e-mail el día 2 del mes marzo del año 2022, relativa al asunto de la referencia mediante la cual se rechaza el Proponente Ludwig Páez Muñoz.

FUNDAMENTOS

El Proponente Ludwig Páez Muñoz, presentó oportunamente la certificación expedida por el BANCO DAVIVIENDA, anexando el formato de solicitud certificaciones de VMA, cupos aprobados y licitación, donde aparecen todos los datos de la licitación, lo cual, en consideración a la aplicación de lo estipulado en el numeral 1.28.2. REGLAS PARTICULARES. Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.... numeral c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

Me opongo a la decisión tomada por la entidad en la calificación del formato de evaluación financiera, por consiguiente, no es con el fin de subsanar ningún requisito, si no por lo contrario se pretende demostrar, que la certificación fue incluida en el término establecido por la convocatoria y la cual contiene todos los datos y la información que consolida la propuesta conforme a lo requerido; por consiguiente, no debe incluirse como causal de rechazo, como lo presenta la entidad referenciando el numeral 1.37.28.

PETICIÓN

Por lo anterior, y con el fin de obrar bajo los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva, se solicita al comité evaluador certificar como CUMPLE el requisito de la EVALUACIÓN FINANCIERA bajo la premisa de que el proponente de buena fe y apegado a los requerimientos estipulados en la convocatoria ha satisfecho el requisito de anexar la certificación de cupo de crédito conforme se observa en el documento anexo; por consiguiente se solicita se cambie la evaluación de RECHAZADO pasándolo a HABILITADO dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

Con base en lo propuesto en el acápite de RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS se allega anexo a este escrito el siguiente documento:

1. Certificación Financiera de fecha 24 de enero de 2022.
2. Formato de Solicitud certificaciones de VMA.

solicitamos se dé por subsanado lo pertinente dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

LUDWIG PÁEZ MUÑOZ
CC. 79.865.330 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL LUDWIG PÁEZ MUÑOZ

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación remitida, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la calificación de la propuesta de **RECHAZADA FINANCIERAMENTE** y se reitera que en el literal c), del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, de los términos de referencia se establece: "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta".

En consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación, ya que no había lugar a la misma.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PALMIRA 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DUVANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO ZAMORANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO MN 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	ORFI INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO SACUDETE PALMIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INING 07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO NUEVA UNION G&A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO ERCAZ 2022	*RECHAZADA			
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PALMIRA 22	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	DUVANA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ZAMORANO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO MN 01	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ORFI INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SACUDETE PALMIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INING 07	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

9	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO 007	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
11	CONSORCIO NUEVA UNION G&A	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
12	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
13	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
14	CONSORCIO ERCAZ 2022	RECHAZADA
15	GRUPO TITANIUM S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 7 de marzo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

<p>PROPONENTE No 3. CONSORCIO ZAMORANO Representante DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.102.859.148</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S-RING S.A.S. NIT. 900.490.810-5 Porcentaje de Participación: 50 % Representante Legal ROBERTO CARLOS GARCIA HOYOS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 72.291.146</p> <p>Integrante No. 2. MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.104.422.228 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ , identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.859.148, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 11 al 18 Integrante 2 No Aplica	CUMPLE Subsanó	Integrante No. 1. Nombre: RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S-RING S.A.S.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Fecha de expedición: 02 de marzo de 2022.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades R.L: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitaciones R.L.: “Límite de la capacidad para contratar. todos los actos, contratos o convenios en los cuales intervenga el gerente- representante legal de la sociedad y cuando superen la suma de dinero que resulta de sumar un mil (1.000) salarios mensuales legales vigentes”. Dicha limitación no aplica para la presente convocatoria.</p> <p>Domicilio: SINCELEJO</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Término de Constitución: por documento privado del 12 de enero de 2012, registrado en Cámara de Comercio el 10 de abril de 2017. El proponente adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS 2022/01/25 que señala *** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***, **** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****, y en el que se certifica la constitución por Documento privado del 12 de enero de 2012, registrada en la cámara de comercio de Sincelejo el 16 de enero de 2012. “CERTIFICA - CAMBIO DE DOMICILIO por acta número 1 del 06 de septiembre de 2015 suscrita por asamblea de accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 20326 del libro ix del registro mercantil el 08 de octubre de 2015, se decretó : cambio de domicilio de Sincelejo a Montería”.</p> <p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente allegó certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la</p>
--	--	--	--

				fecha prevista para el cierre de la convocatoria correspondiente al integrante No. 1, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)	2.1.1.3.	21 al 22	CUMPLE	<p>Fecha de constitución: 23 de febrero de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al Representante del proponente.</p> <p>Domicilio: Sincelajo (Sucre)</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más..</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 07 Integrante 1 19 Integrante 2 10	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante, integrante persona natural y/o representante legal de persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante - Integrante 1 27 y 28 Integrante 2 26	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 15 de febrero de 2022.</p> <p>Se consultan los antecedentes del Representante del proponente el 24 de febrero de 2022.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante No aporta Integrante 1 30 y 31	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificados de fecha 15 de febrero de 2022.</p> <p>Se consultan los antecedentes del Representante del proponente el 24 de febrero de 2022.</p>

		Integrante 2 29		No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante No aporta Integrante 1 32 Integrante 2 33	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 15 de febrero de 2022. Se consultan los antecedentes del Representante del proponente el 24 de febrero de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante No aporta Integrante 1 35 Integrante 2 34	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 15 de febrero de 2022. Se consultan los antecedentes del Representante del proponente el 24 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840) 10% (\$94.265.484)	2.1.1.8.	37 al 39	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 85-45-101071381 Tomador: CONSORCIO ZAMORANO. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7. Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 94.265.484,00. Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 23/06/2022. Soporte de pago: se aporta.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 42 al 48 Integrante 2 41	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 50 Integrante 2 51 a 52	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por ROBERTO CARLOS GARCIA HOYOS , Representante Legal, el 23 de febrero de 2022. Integrante 2: Certificado suscrito por MARIO PATERNINA BARRETO , persona natural, el 16 de febrero de 2022. Aporta planilla con constancia de pago correspondiente al mes de febrero de 2022.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	06 al 08	CUMPLE	El representante del proponente, DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ , acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, aporta copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 101 al 149 Integrante 2 54 al 100	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha (03/12/2020). Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha (08/02/2022). Se consulta RUES (24/02/2022) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha (21/02/2022)
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ZAMORANO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 5 ORFI INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.616.351-1 Representante Legal PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 83.254.416				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA , identificado con la cedula de ciudadanía No.83.254.416, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	23 al 29	CUMPLE	Nombre: ORFI INGENIERIA SAS Fecha de expedición: 15 de febrero de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades R.L: El Representante Legal se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Limitaciones R.L: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Documento Privado del 05 de febrero de 2013, inscrito el 08 de mayo de 2013. Término de duración: Indefinida.

				Revisor Fiscal: Néstor Ramírez Millares, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.104.643 y TP No. 20449-T.
Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	09	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	16 y 17	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	18 y 19	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	20	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 22 de febrero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	21	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 22 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840)				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Cumplimiento Particular Póliza No: 15-45-101139618 Tomador: ORFI INGENIERIA S.A.S

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

10% (\$94.265.484)	2.1.1.8.	88 al 93	CUMPLE Subsanó	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p> <p>Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$ 94.265.484,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 23/07/2022.</p> <p>Soporte de pago: se aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2022, el proponente allegó el soporte de pago correspondiente a la prima de la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11 al 14	CUMPLE	El proponente presenta el Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	84, 59 al 61	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por NESTOR RAMIREZ MILLARES, revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de febrero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	05 al 06	CUMPLE	El Representante Legal PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA , acredita ser profesional de Ingeniería Civil, aporta copia de la

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	66 al 72	VERIFICADO	Aporta documento de fecha (15/02/2022). Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha (24/02/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **ORFI INGENIERÍA S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

1. PAF-ATF-O-052-2021.

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

<p align="center">PROPONENTE No. 6 AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 830.123.577-7</p> <p align="center">Representante CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.228.570</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.228.570, en calidad de Representante Legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	13 al 24	CUMPLE	Nombre: AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición: 27 de enero de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades R.L: El Representante Legal se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Facultades R.L: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Escritura Publica del 27 de junio de 2003, inscrito el 09 de julio de 2003. Término de duración: Indefinida.

				Revisor Fiscal: Yofana Galindo Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.739.766 y TP No. 75528-T.
Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	03	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	09 y 10	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 15 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	07 y 08	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 15 de febrero de 2022. No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	12	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 15 de febrero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	11	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 15 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840) 10% (\$94.265.484)				Aseguradora: JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. Formato: Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares. Póliza No: 2036291 Tomador: AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

	2.1.1.8.	26 al 33	CUMPLE Subsanó	<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$ 94.265.484,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 13/0/2022.</p> <p>Soporte de pago: se aporta.</p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente allegó el soporte de pago correspondiente a la prima de la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	No aporta	CUMPLE Subsanó	<p><u>El proponente no aporta el Registro Único Tributario. NO CUMPLE.</u></p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente allegó el certificado de Registro Único Tributario – RUT, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34 al 37	CUMPLE	<p>Certificado suscrito por YOFANA GALINDO SUAREZ, Revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de febrero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	2, 04 al 06	CUMPLE	La propuesta es abonada por ISABEL CRISTINA LLANO MOSQUERA , acredita ser profesional de Arquitectura, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el CPNAA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha (24/02/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

1. PAF-EUC-O-047-2020.

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 10 CONSORCIO 007

Representante **ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.102.880.072

Conformado por:

Integrante No. 1.

CONSTRUCCAPITAL S.A.S

NIT. 900.372.426-4 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal Principal **RAMON REYNA DURAN** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 6.185.626

Representante Legal Suplente **LUIS RAMON ALDANA ALBA** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 78.760.125

Integrante No. 2.

JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA

No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.140.844.020 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No 1.102.880.072, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 12 al 15	CUMPLE	Integrante No. 1. Nombre: CONSTRUCCAPITAL S.A.S.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		Integrante 2 No aplica		<p>Fecha de expedición: 14 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades R.L.: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones R.L.: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de Duración: Indefinida. Término de Constitución: Documento privado del 30/07/2010, inscrita en Cámara de Comercio el 16/03/2021. La sociedad CONSTRUCCAPITAL S.A.S. se constituyo en la ciudad de Bogota el 30 de Julio de 2010. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)	2.1.1.3.	07 al 08	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 09 Integrante 1 10 Integrante 2	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante, integrante persona natural y/o representante legal de persona jurídica.

		11		
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	No aporta	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consulta el día 24 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consulta el día 24 de febrero de 2022. No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consulta el día 24 de febrero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	El proponente no aporta certificados, se consulta el día 26 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840) 10% (\$94.265.484)	2.1.1.8.	17 al 18	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101111092 Tomador: CONSORCIO 007 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7. Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 94.265.484,00.

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 03/07/2022.</p> <p>Soporte de pago: se aporta.</p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2022, el proponente allegó anexo No. 1 modificatorio de la póliza presentada con la propuesta, en el cual se incluye la cobertura de los eventos a) a d) del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia y adjuntó el soporte de pago de la prima correspondiente, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 23 al 26 Integrante 2 20 al 22	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 27 Integrante 2 28 al 32	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por LUIS RAMON ALDANA ALBA, Representante Legal de la persona jurídica, el 16 de febrero de 2022.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA, persona natural, el 16 de febrero de 2022.</p> <p>Aporta última planilla con constancia de pago.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	03 al 06	CUMPLE	La Representante del proponente, ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ , acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, aporta Copia de la Matrícula Profesional Digital y Certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	VERIFICADO	Integrante 1. Se consulta RUES 24 de febrero de 2022 y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Se consulta RUES 24 de febrero de 2022 y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de febrero de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO 007, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MEZA

1. PAF-ATGUAJIRA-O-063-2021.
2. PAF-ETCCARTAGENA-O-093- 2021.
3. PAF-MEN3-O-083-2021.

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 11 CONSORCIO NUEVA UNION G&A.

Representante **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.324.622

Conformado por:

Integrante No. 1.

INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

NIT. 860.510.142-6 Porcentaje de Participación: 50 %

Representante Legal **NESTOR RAUL GUERRERO FORERO** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 19252532

Representante Legal suplente **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.324.622

Integrante No. 2.

GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACIÓN

NIT. 900.074.646-1 Porcentaje de Participación: 50 %

Representante Legal **CARLOS MAURICIO ALBA GARZON** No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80063059

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	06 al 08	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622, en calidad de Representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 13 al 28	CUMPLE	Integrante No. 1.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		<p>Integrante 2 277 al 284</p>		<p>Nombre: INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Fecha de expedición: 04 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades R.L.: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones R.L.: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinida. Término de Constitución: Escritura Publica No. 1820, notaria 22 de Bogotá el 21 de octubre de 1982, inscrita el 9 de noviembre de 1982. Revisor Fiscal: Yesid Alberto Gomez Chaparro C.C. No. 7170887.</p> <p>Integrante No. 2. Nombre: GRUPO AZER S A S - EN REORGANIZACION. Fecha de expedición: 21 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades R.L.: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones R.L.: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: hasta el 13 de marzo de 2056. Término de Constitución: por documento privado del 13 de marzo de 2006, inscrita el 13 de marzo de 2006. Revisor Fiscal: MARIA CONCEPCION PELAEZ UCROS C.C. 26984521.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>03 al 05</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha creación: 15 de febrero de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al Representante del proponente, así como a su Representante Suplente. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: la duración de este consorcio será igual al termino de ejecución del contrato, y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 260 Integrante 2 391	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante, integrante persona natural y/o representante legal de persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 262, 263 Integrante 2 395, 396	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 264, 265 Integrante 2 397, 398	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 261 Integrante 2 394	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 261 Integrante 2 394	CUMPLE	El proponente aporta certificados de fecha 22 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022	2.1.1.8.	457 - 458	CUMPLE Subsanó	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101361439

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840) 10% (\$94.265.484)</p>				<p>Tomador: CONSORCIO NUEVA UNION G&A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7. Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 94.265.484,00. Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 30/06/2022. Soporte de pago: <u>se aporta.</u></p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente allegó el soporte de pago correspondiente a la prima de la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 250 a 257 Integrante 2 387 a 390</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 271, 273-275 Integrante 2 404 - 407</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, Revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Integrante 2: Certificado suscrito por MARIA CONCEPCION PELAEZ UCROS, Revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	08 al 10	CUMPLE	La propuesta es abonada por LUZ STELLA QUINTERO RODRIGUEZ , acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, aporta Copia de la Matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	<p>Integrante 1 29 al 249</p> <p>Integrante 2 285 al 386</p>	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Aporta documento de fecha de fecha (15/02/2022). Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Aporta documento de fecha de fecha (21/02/2022). Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha (24/02/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO NUEVA UNION G&A, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

No registra contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No 12. JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER C.C. 93.398.802				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER , identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.398.802, en calidad de proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	03	CUMPLE	Aporta documento de identificación del proponente como persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	16	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 22 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	17	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 22 de febrero de 2022. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	18	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 22 de febrero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	19	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 12 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840) 10% (\$94.265.484)	2.1.1.8.	10 al 13	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 41-45-101076122 Tomador: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$94.265.484. Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 03/07/2022. Soporte de pago: Se aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2022, el proponente allegó el soporte de pago correspondiente a la prima</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				de la garantía de seriedad de la oferta aportada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	07	CUMPLE	El proponente presenta el Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	20 al 21	CUMPLE	Certificado suscrito JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER , persona natural, el 23 de febrero de 2022. Aporta última planilla con constancia de pago.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	09 y 10	CUMPLE	El proponente JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER , acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, aporta Copia de la Matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha (24/02/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

PAF-ATF-O-071-2021.

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

No registra contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No 13. LUDWIG PÁEZ MUÑOZ C.C. 79.865.330				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	06 al 07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por LUDWIG PÁEZ MUÑOZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.330, en calidad de proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural (si aplica)	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	08	CUMPLE	Aporta documento de identificación del proponente como persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	18	CUMPLE	El proponente aporta certificado de fecha 15 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificado de fecha 15 de febrero de 2022.</p> <p>No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	22	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificado de fecha 15 de febrero de 2022.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	<p>El proponente aporta certificado de fecha 15 de febrero de 2022.</p> <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial: (\$942.654.840) 10% (\$94.265.484)	2.1.1.8.	25 al 26	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 21-45-101361445. Tomador: PAEZ MUÑOZ LUDWIG. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la <u>póliza</u>. Valor asegurado: \$94.265.484. Vigencia de los amparos: Desde el 23/02/2022 hasta el 23/07/2022. Soporte de pago: se aporta.</p> <p style="text-align: right;">Subsanó:</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente allegó anexo No. 1 modificatorio de la póliza presentada con la propuesta, en el cual se incluye la cobertura de los eventos a) a d) del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia y adjuntó el soporte de pago de la prima correspondiente, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28	CUMPLE	El proponente presenta el Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	30 al 36	CUMPLE	Certificado suscrito LUDWIG PÁEZ MUÑOZ , persona natural, el 23 de febrero de 2022. Aporta última planilla con constancia de pago.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	38 y 39	CUMPLE	El proponente LUDWIG PÁEZ MUÑOZ , acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, aporta Copia de la Matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	41 al 86	VERIFICADO	Aporta documento de fecha (26/01/2022). Se consulta RUES (24/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha (24/02/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **LUDWIG PÁEZ MUÑOZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Fiduagraria 1 de marzo de 2022:

No registra contratos.

Fidubogota 25 de febrero de 2022:

No registra contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduprevisora 28 de febrero de 2022:

No registra contratos.

Findeter 24 de febrero de 2022:

No registra contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/03/2022	Convocatoria: PAF-EUC-O-007-2022	Presupuesto: \$ 942,654,840	Municipio: PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: DUVANA S.A.S		Nit: 900751909-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: DUVANA S.A.S	Nit 1: 900751909-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DUVANA S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	22-feb-22				
Monto Carta CC:	\$ 189,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	DUVANA S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$188.530.968,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 28/02/2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 189,000,000	\$ 188,530,968	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/03/2022	Convocatoria: PAF-EUC-O-007-2022	Presupuesto: \$ 942,654,840	Municipio: PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO MN 01		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	Nit 1: 59312287-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	Nit 2: 18195186-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	0	0	
Fecha Carta CC:	21-feb-22				
Monto Carta CC:	\$ 450,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$188.530.968,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 25/02/2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450,000,000	\$ 188,530,968	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
04/03/2022	PAF-EUC-O-007-2022	\$ 942,654,840	PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		830123577-7	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		830123577-7	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	21-feb-22				
Monto Carta CC:	\$ 188,600,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$188.530.968,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 28/02/2022	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 188,600,000	\$ 188,530,968	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
4/03/2022	PAF-EUC-O-007-2022	\$ 942.654.840	PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	13
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
LUDWIG PAEZ MUÑOZ		79865330-5	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
LUDWIG PAEZ MUÑOZ		79865330-5	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	24-ene-22				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						Teniendo en cuenta la observación remitida vía correo electrónico el día 3 de marzo de 2022, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación.
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$188.530.968,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 188.530.968	CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-EUC-O-007-2022				
Objeto:	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVA DE ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"				
Fecha de diligenciamiento:	4/03/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	2				
Proponente:	<u>DUVANA S.A.S</u>				
Representante Legal:	EDWIN ROJAS GONZALEZ C.C.: 80.217.108				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	DUVANA S.A.S	900.751.909-6	N/A	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	151-2019.	4953,17	SI
			391-2018.	1961,40	
			TOTAL	4953,17	
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	151-2019.	4953,17	SI	
		TOTAL	4953,17		
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 1700 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: * PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación. * CAMPOS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS: Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes ya sea individuales o de conjunto. * ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán como proyectos de espacio público únicamente los siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. * CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. * AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente</p> <p>NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 942.654.840,00	Pesos		
		942,65	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)		\$ 1.413.982.260,00	Pesos		
		1.413,98	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		\$ 659.858.388,00	Pesos		
		659,86	SMMLV		

Contrato 1: No	<u>151-2019.</u>		
Objeto:	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 28/07/2020	Componente que acredita a. (1,5 veces el valor del PE)	Cantidad 4953,17
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.695.819.040,48	b. (0.7 veces el valor del PE)	4953,17
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9906,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4953,17		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	IDESTRA S.A. 50% <u>DUVANA S.A.S. 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 178-181: ACTA DE RECIBO FINAL, documento emitido por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PARQUE RECREAR 2019 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 182-183: ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1 DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA debidamente suscrito.</p> <p>Folio 184-195: ANEXO ACTA DE RECIBO PARCIAL debidamente suscrita. En donde se evidencia las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 196: CERTIFICACIÓN DE RECIBO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS debidamente suscrito.</p> <p>Folio 197-198: ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 2 debidamente suscrita.</p> <p>Folio 199-206: ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2 debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "MEJORAMIENTO" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca dentro de la definición establecida en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" que indica:</p> <p>CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al <u>desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</u></p> <p>Por lo tanto este contrato no se tiene en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* DOCUMENTO DE OBSERVACIÓN al informe preliminar, en donde manifiesta que si bien en su objeto se contempla actividades diferentes a lo solicitado por los pliegos, la realidad del contrato ejecutado es otra y se encuentra debidamente soportado mediante los documentos anexos a esta comunicación.</p> <p>* ESTUDIOS PREVIOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, documentos debidamente suscritos en lo cual se relacionan todas las condiciones iniciales del contrato en mención. Teniendo en cuenta que en este documento no es posible acreditar las actividades y cantidades finales ejecutadas, no es posible tenerlo en cuenta según lo establecido en los términos de referencia en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>* ACTA DE EJECUCIÓN FINAL, documento emitido por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PARQUE RECREAR 2019, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>* ANEXO ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DE OBRA, documento debidamente suscrito en el que se relacionan las actividades y cantidades finales ejecutadas.</p> <p>* CERTIFICACIÓN DE RECIBO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 1700 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior se valida el área intervenida de espacio público que fue posible acreditar en el ANEXO ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DE OBRA, con una cantidad de obra ejecutada mayor a la requerida (luego de ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia), por lo que se valida el contrato en su totalidad.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanción:			
Contrato 2: No	<u>391-2018.</u>		
Objeto:	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 25/06/2020	Componente que acredita a. (1,5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>1961,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.443.444.878,97	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>1961,40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3922,80		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1961,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA 40% <u>DUVANA S.A.S. 50%</u> INVERSIONES INSULARES S.A.S. 10%

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 208-210: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Folio 211-216: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA DE TOCANCIPÁ como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO INDUGU, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 218-233: ACTA DE RECIBO FINAL, documento ilegible en donde se relacionan las actividades t cantidades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 1700 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Sin embargo con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el área intervenida, ni los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, por lo anterior deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde sea posible validar el valor correspondiente únicamente a la CONSTRUCCIÓN.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> <p>Mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2022, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* MEMORANDO</p> <p>* ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO N° 391-2018 documento debidamente suscrito en el que se relacionan las actividades y cantidades finales ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada, se evidenció las cantidades y valores que cumplen con la experiencia específica (construcción y ampliación), encontrando que el valor que acredita la experiencia solicitada en los términos de referencia (valor de construcción y ampliación) corresponde a \$ 3.443.444.878,97.</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE por lo cual deberá subsanar lo solicitado para continuar en el proceso de selección</p>
<p>Observación general a la Subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>